

RADICADO: 2019-00282-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en la presente fecha se allega escrito, a través del correo electrónico, mediante el cual el curador Ad-litem designado a la parte demandada, Fredy Alberto Peñuela Vega, manifiesta su aceptación al cargo.

Armenia Q, Junio 30 de 2021

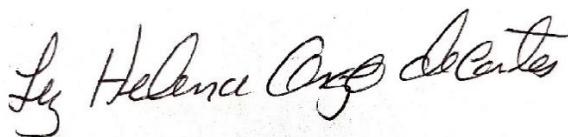
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Julio Uno de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado como Curador Ad-litem de la parte demandada, Fredy Alberto Peñuela Vega, ha manifestado su aceptación al cargo, a el conferido, se ordena notificarle la providencia que admite el trámite liquidatario enviándole, al correo electrónico de dicho profesional, el traslado de la demanda y auto que admite el tramite liquidatario, debiéndose realizar ello en forma inmediata a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

Los términos le empezaran a correr una vez se tenga certeza del envío de los mismos por el Centro de Servicios. Disponiéndose así mismo, a través de la citada oficina, enviar el link respectivo a efectos de que se pueda consultar el expediente digital.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
N° 113 de hoy, 02 de Julio de 2021.
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario